

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 13 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, sobre requerimiento de pago en virtud de sentencia estimatoria parcial recaída en P.A. 39/18 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO DE PAGO

EXPEDIENTE: SE-1002/2016. MATRÍCULA: 9097 HML. TITULAR: ESPEJO JIMÉNEZ NICOLÁS. NIF/CIF: \*\*\*\*0126\*. DOMICILIO: C/ FUENTE ÁLAMO, 6, C. POSTAL: 14550. MUNICIPIO: MONTILLA. PROVINCIA: CÓRDOBA. FECHA DE DENUNCIA: 21.1.2016. VÍA: A376. HECHOS: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA MONTILLA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA COLCHONES PARA VENTA. NO ACREDITA TITULARIDAD DE LA MERCANCÍA. VEHÍCULO ALQUILADO A NOMBRE DEL CONDUCTOR. NORMAS INFRINGIDAS: 140.1, 141.25 DE LA LEY 16/87. SANCIÓN: 401,01 €.

En cumplimiento de la Sentencia estimatoria parcial de fecha 11 de abril de 2018, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba en el Procedimiento abreviado núm. 39/2018, por el que se siguió la impugnación de la resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución sancionadora dictada en el procedimiento sancionador SE-1002/2018, a nombre de don Nicolás Espejo Jiménez, se le requiere para el ingreso de la sanción por importe de 401,00 €.

A tal efecto se le concede un plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente de la presente notificación. Transcurrido dicho plazo, se procederá al cobro por la vía de apremio, según lo previsto en los artículos 121 y 122.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo la presente de apercibimiento previo a los efectos del artículo 95 de dicha norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 13 de junio de 2018.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.